TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA EL INGRESO DE ESTUDIANTES NUEVOS A LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE DE SUCRE - UNiAJS
2027

1. OBJETO Y PROPÓSITO

El presente documento establece y da a conocer los términos y condiciones que rigen el proceso de vinculación de estudiantes que ingresan por primera vez (Nuevos regulares) , a la Corporación Universitaria Antonio José de Sucre , para el proceso de inscripción, admisión y matrícula en sus programas de pregrado y posgrado; en sus modalidades presencial, distancia, virtual e híbrida.

2. GENERALIDADES

Es estudiante nuevo aquel que ha sido inscrito y matriculado en uno de los programas que conforman la oferta educativa de la Institución (pregrado, posgrado, Formación continua), en las distintas modalidades (presencial, a distancia, virtual), previo cumplimiento de los requisitos que se establecen en el reglamento estudiantil o la reglamentación específica que para tal caso, expida el Consejo Superior.

3. ALCANCE Y EXCLUSIÓN

Los presentes términos y condiciones aplican para todos los programas académicos, excluyendo a los programas de Enfermería, Fisioterapia y Psicología

4. REQUISITOS PREVIOS

4.1. Todo interesado en inscribirse y matricularse en la Corporación Universitaria Antonio José de Sucre deberá cumplir con los requisitos establecidos en los reglamentos institucionales, incluyendo la presentación de la documentación requerida y la aceptación de estos términos y condiciones.

4.2. La inscripción y matrícula se realizarán únicamente dentro de los plazos establecidos en el calendario académico vigente, los cuales serán comunicados oportunamente a través de los canales oficiales de la Corporación.

4.3. La información que se ingrese en la solicitud proceso de inscripción, vinculación y matrícula es de exclusiva responsabilidad del aspirante, la cual se presume veraz y confiable. Cualquier información inexacta o no verídica puede conllevar a la no continuidad dentro del proceso o a la anulación de la inscripción, vinculación o matrícula que se haya dado conforme se dispone en estos términos y condiciones.

4. INSCRIPCIÓN

4.1. Para iniciar el proceso de inscripción, el interesado deberá: Completar y firmar el formulario de inscripción en línea a través del software académico de la Corporación, junto con la aprobación de los presentes términos y condiciones.

Podrá presentar la documentación requerida para tal fin, antes de la firma de la matricula académica. La documentación final deberá quedar entregada para proceder con la matricula académica.

4.2. El formulario de inscripción y términos y condiciones que no esté diligenciado en su totalidad y debidamente firmado, no será tenido en cuenta como inscrito; y no le será entregado orden de pago. En el caso de los menores de edad, los documentos serán firmados por el interesado y por su padre, o madre o acudiente, mayor de edad.

4.3. La Corporación se reserva el derecho de establecer requisitos adicionales que serán comunicados oportunamente a los interesados por los canales oficiales de la Corporación.

4.4. La legalización de la inscripción sólo tendrá vigencia para el periodo en que aspire formalizar su inscripción el interesado, según las fechas señaladas en el calendario académico de la institución.

5. ENTREGA DE ORDEN DE PAGO Y RECEPCION DE DOCUMENTOS

5.1.La orden de pago será entregada al interesado una vez cumplidos todos los requisitos de la inscripción, y previa aprobación de la información diligenciada.

5.2. La orden de pago será el documento que respalde el valor a cancelar por concepto de derechos académicos.

5.3. La Corporación no se responsabiliza por retrasos o inconvenientes derivados de la no recepción o pérdida de la orden de pago por parte del interesado.

5.4. El pago de la orden, no genera derecho para la admisión y matricula del aspirante, con la institución; como tampoco le da la categoría de estudiante al interesado.

5.5. La orden de pago es intransferible a otros interesado o estudiante.

5.6. El aspirante deberá hacer entrega de los documentos exigidos reglamentariamente para la admisión, sean físicos o digitales por los canales dispuestos para ello; para que estos sean validados por la Corporación.

6. FORMALIZACIÓN DE LA MATRÍCULA

6.1. La matrícula significa que el interesado manifiesta irrestricta e incondicionalmente que acepta todas las condiciones académicas, disciplinarias y financieras establecidas por la Institución y se obliga a atender las mismas.

6.2. Se considerará formalizada la matricula cuando el interesado: a) Haya realizado el pago correspondiente a la orden de pago y otros derechos pecuniarios establecidos. b) Haya presentado toda la documentación requerida y cumplido con los requisitos establecidos en el proceso de inscripción y admisión; y que estos requisitos hayan sido validados por la Corporación.

6.3. La vigencia de la matrícula será únicamente para el periodo académico en curso, y no dará derecho a reembolso en caso de desistimiento, excepto cuando el estudiante solicite aplazamiento conforme lo establecido en el reglamento estudiantil.

6.4. La Corporación Universitaria Antonio José de Sucre , actuará como intermediaria en el proceso de inscripción y matrícula, facilitando los espacios y procedimientos necesarios, pero no será responsable por errores o incumplimientos en la documentación o pagos realizados por el interesado.

6.5. El interesado será responsable de verificar la correcta recepción y conservación de la orden de pago y demás documentos entregados.

6.6. En caso de incumplimiento de lo antes prescrito por parte del interesado, la Corporación podrá suspender o cancelar la inscripción y matrícula.

6. CAMBIOS, CANCELACIONES, APLAZAMIENTOS Y DEVOLUCIONES

6.1. Cualquier cambio en la fecha de matrícula, cancelación o aplazamiento deberá ser solicitado por escrito y autorizado por la autoridad competente de la Corporación, conforme a lo establecido en el reglamento estudiantil para ello.

6.2. El reembolso y aplazamiento de la matrícula podrá realizarse hasta la fecha límite establecida en el calendario académico y reglamento estudiantil, previa solicitud formal del interesado, y solo dará derecho a reembolso, transferencia para periodos posteriores en las situaciones que establece el Reglamento Estudiantil.

7. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL INTERESADO

1. El interesado deberá presentar toda la documentación en los términos y plazos establecidos, y mantener actualizados sus datos personales.

2. El interesado deberá cumplir con los presentes términos y condiciones, procesos y reglamentos de la Corporación.

8. PLAN BECARIO 2027-1

El aspirante nuevo regular que ingrese a los programas académicos en modalidad presencial de la Corporación Universitaria Antonio José de Sucre, con excepción de los programas de Fisioterapia, Enfermería y Psicología, tendrá derecho:

a. un 50% de descuento para el I semestre del respectivo plan de estudios.
b. un 35% de descuento para el II semestre del respectivo plan de estudios.
c. un 25% de descuento para el III semestre del respectivo plan de estudios.
d. un 15% de descuento para el IV semestre del respectivo plan de estudios.
e. un 10% de descuento para el V semestre del respectivo plan de estudios.

El aspirante nuevo regular que ingrese al programa académico de Psicología de La Corporación Universitaria Antonio José de Sucre, tendrá derecho a:

a. Un 15% de descuento para el I semestre del respectivo plan de estudios.
b. un 10% de descuento para el II semestre del respectivo plan de estudios.
c. un 5% de descuento para el III semestre del respectivo plan de estudios.

Nota 1: Para continuar con el beneficio en los semestres establecidos debe existir continuidad del estudiante durante todo el programa académico, si llegase a perder la continuidad pierde el beneficio.

Nota 2: El programa de Fisioterapia y Enfermería no tienen Plan Becario.

9. ACEPTACIÓN El interesado, al iniciar su proceso de inscripción y matrícula, acepta en forma expresa y voluntaria, estos términos y condiciones, así como las políticas institucionales vigentes.

10. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

10.1. Estos términos y condiciones se regirán por la legislación colombiana. Para cualquier controversia derivada del presente documento, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Cartagena, Colombia.

10.2. UNIAJS por medio de su Consejo Superior, se reserva la facultad exclusiva de modificar, suspender de forma temporal, restringir las condiciones o dar por terminado definitivamente los presentes términos y condiciones, así como reajustar los porcentajes de beca en cualquier momento.

Cualquier cambio sustancial será comunicado de forma oportuna a la comunidad universitaria a través de los canales digitales y físicos oficiales de la institución, respetando los derechos que ya se hubieran causado de forma legítima antes de la publicación de la reforma.

7. 10. AUTORIZACIÓN PARA LA CAPTACION DE DATOS PERSONALES. Los dados personales que el interesado comparta con la Corporación Universitaria Antonio José de Sucre , serán conservados con especial cuidado, de conformidad con los lineamientos establecidos en la ley 1266 de 2008 y sus modificaciones; en los artículos 269 de la ley 1273 de 2009, en la ley 1581 de 2012, en lo reglamentado en el decreto 1377 de 2013 y lo contemplado en la política de tratamiento de datos personales publicada en la página web www.UNiAJS.edu.co, para los fines relacionados con el objeto social y en especial para

fines legales, contractuales, comerciales descritos en la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Corporación. Para ejercer los derechos de actualización, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales, podrá hacerlo al correo electrónico protecciondedatos@uajs.edu.co estableciendo como asunto “DERECHO DE HABEAS DATA” o a nuestra dirección de correspondencia Cra. 19 A No. 28ª- 109 Avenida Alfonso López.

Para mayor información o aclaraciones, los interesados podrán contactar las Direcciones de Vinculación y Atracción de la Corporación Universitaria Antonio José de Sucre , a través de los canales oficiales disponibles o de manera presencial.

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA EL INGRESO DE ESTUDIANTES NUEVOS REGULARES A LOS PROGRAMAS DE ENFERMERIA, FISIOTERAPIA, Y PSICOLOGIA A LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE DE SUCRE - UNiAJS

2027

1. OBJETO Y PROPÓSITO

El presente documento establece y da a conocer los términos y condiciones que rigen el proceso de vinculación (proceso de inscripción, admisión y matrícula) de estudiantes que ingresan por primera vez (Nuevos regulares) a los programas de Enfermería, Fisioterapia, y Psicología de la Corporación Universitaria Antonio José de Sucre.

2. GENERALIDADES

Es estudiante nuevo aquel que ha sido inscrito y matriculado en uno de los programas que conforman la oferta educativa de la Institución (pregrado, posgrado, Formación continua), en las distintas modalidades (presencial, a distancia, virtual), previo cumplimiento de los requisitos que se establecen en el reglamento estudiantil o la reglamentación específica que para tal caso, expida el Consejo Superior.

3. ALCANCE

Los presentes términos y condiciones aplican para programas de Enfermería, Fisioterapia y Psicología

4. REQUISITOS PREVIOS

4.1. Todo interesado en inscribirse y matricularse en la Corporación Universitaria Antonio José de Sucre deberá cumplir con los requisitos establecidos en los reglamentos institucionales, incluyendo la presentación de la documentación requerida y la aceptación de estos términos y condiciones.

4.2. La inscripción y matrícula se realizarán únicamente dentro de los plazos establecidos en el calendario académico vigente, los cuales serán comunicados oportunamente a través de los canales oficiales de la Corporación.

4.3. La información que se ingrese en la solicitud proceso de inscripción, vinculación y matrícula es de exclusiva responsabilidad del aspirante, la cual se presume veraz y confiable. Cualquier información inexacta o no verídica puede conllevar a la no continuidad dentro del proceso o a la anulación de la inscripción, vinculación o matrícula que se haya dado conforme se dispone en estos términos y condiciones.

4. INSCRIPCIÓN

4.1. Para iniciar el proceso de inscripción, el interesado deberá: Completar y firmar el formulario de inscripción en línea a través del software académico de la Corporación, junto con la aprobación de los presentes términos y condiciones.

4.2. El aspirante deberá hacer entrega de los documentos exigidos reglamentariamente para la admisión, sean físicos o digitales por los canales dispuestos para ello; para que estos sean validados por la corporación. Si faltare algún documento o no fuere validado alguno, el aspirante no podrá continuar con su proceso de inscripción.

4.3. El formulario de inscripción y términos y condiciones que no esté diligenciado en su totalidad y debidamente firmado, no será tenido en cuenta como inscrito; y no le será entregado orden de pago. En el caso de los menores de edad, los documentos serán firmados por el interesado y por su padre, o madre o acudiente, mayor de edad.

4.4. La Corporación se reserva el derecho de establecer requisitos adicionales que serán comunicados oportunamente a los interesados por los canales oficiales de la Corporación.

4.5. La legalización de la inscripción sólo tendrá vigencia para el periodo en que aspire formalizar su inscripción el interesado, según las fechas señaladas en el calendario académico de la institución.

5. PROCESO DE SELECCIÓN Y ADMISIÓN

5.1. La Corporación se reserva el derecho de admisión de los aspirantes que no cumplan los requisitos establecidos en la normativa institucional vigente.

5.2. Los aspirantes que deseen ingresar a los programas académicos de Enfermería, Fisioterapia y Psicología deberán participar en el proceso de selección y admisión de estudiantes, de conformidad con la reglamentación vigente que regula la materia.

5.3. Durante la entrevista, el aspirante deberá suscribir el consentimiento informado correspondiente al proceso de selección y admisión de estudiantes.

5.4. Los aspirantes que cumplan las condiciones establecidas en la reglamentación vigente podrán ser incluidos en la lista de elegibles, de acuerdo con los resultados y criterios definidos para el proceso de selección y admisión.

5.5 A partir de las 8:00 a. m. del día hábil siguiente a la publicación de la lista de elegibles, se habilitará el formulario para solicitar la orden de pago de matrícula, hasta completar el número de cupos disponibles

para el respectivo programa académico. (Para efectos de este proceso el sábado no se considera día hábil)

5.6. Las órdenes de pago se asignarán atendiendo el orden en que los aspirantes realicen la solicitud, de acuerdo con el procedimiento establecido.

5.7. La Corporación expedirá las órdenes de pago dependiendo el número de cupos autorizados para el respectivo programa académico por el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con la normativa vigente.

5.8. El aspirante contará con un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la expedición de la orden de pago, para realizar el pago de la matrícula financiera, dentro de las fechas establecidas en dicha orden, cualquiera que sea el método de pago.

5.9. La Corporación verificará, hasta el cuarto día contado a partir de la fecha establecida en la orden de pago, el registro del pago de la matrícula financiera en los sistemas de información institucionales. Si el aspirante no realiza el pago dentro del plazo establecido, se entenderá que desiste de continuar con el proceso de admisión. En consecuencia, el quinto día se generarán nuevas órdenes de pago, de acuerdo con la disponibilidad de cupos y respetando el orden de solicitud de los aspirantes.

5.10. Si el aspirante una vez generado la orden de pago, no realiza el pago de la matrícula financiera podrá realizar nuevamente la solicitud, en caso de que el formulario se encuentre habilitado.

5.11. El formulario de solicitud, se cierra una vez, se formalicen las matrículas financiera con los cupos asignados para el respectivo programa académico.

5.12. Los aspirantes incluidos en la lista de elegibles deberán realizar el pago de la matrícula financiera dentro del plazo establecido en la respectiva orden de pago. La condición de elegible no confiere, por sí sola, la calidad de admitido.

5.13. La admisión del aspirante estará sujeta al cumplimiento de los requisitos institucionales, a la verificación del pago de la matrícula financiera y a la disponibilidad de cupos autorizados para el respectivo programa académico.

5.14. La asignación de los cupos se realizará teniendo en cuenta el orden de las solicitudes de órdenes de pago, la verificación oportuna del pago de la matrícula financiera y la disponibilidad de cupos autorizados para el respectivo programa académico.

5.15. Una vez verificado el pago de la matrícula financiera en los sistemas de información institucionales y constatado el cumplimiento de los requisitos de admisión, la Corporación incluirá en lista de admitidos al aspirante que realizaron el pago, de conformidad con la reglamentación vigente , y se publicará a través de Resolución de Rectoría en las fechas definidas en el calendario académico del correspondiente periodo.

5.16. Los aspirantes incluidos en la lista de elegibles que no sean admitidos por falta de disponibilidad de cupos podrán inscribirse y matricularse en los cursos preuniversitarios en salud (PRESALUD), de acuerdo con la reglamentación vigente y las fechas establecidas en el calendario del respectivo período académico.

Para tal efecto, el equipo de Vinculación les brindará acompañamiento durante el proceso de inscripción y matrícula.

6. ENTREGA DE ORDEN DE PAGO

6.1.La orden de pago será entregada al interesado una vez cumplidos todos los requisitos de la inscripción y admisión, y previa aprobación de la información diligenciada.

5.2. La orden de pago será el documento que respalde el valor a cancelar por concepto de derechos académicos.

5.3. La Corporación no se responsabiliza por retrasos o inconvenientes derivados de la no recepción o pérdida de la orden de pago por parte del interesado.

5.4. El pago de la orden no genera derecho para la admisión y matricula del aspirante, con la institución; como tampoco le da la categoría de estudiante al interesado.

5.5. El aspirante deberá hacer entrega de los documentos exigidos reglamentariamente para la admisión, sean físicos o digitales por los canales dispuestos para ello; para que estos sean validados por la Corporación.

5.6.En caso de que el aspirante en lista de elegible realice el pago del valor de la matrícula y no existan cupos disponibles, se hará devolución del valor pagado conforme a lo establecido en la reglamentación vigente.

5.7.En caso de que el aspirante admitido no desee continuar con el proceso deberá solicitar la devolución en los términos establecidos en el Reglamento Estudiantil

5.8.La orden de pago es intransferible a otros interesado o estudiante.

7. FORMALIZACIÓN DE LA MATRÍCULA

7.1. La matrícula significa que el interesado manifiesta irrestricta e incondicionalmente que acepta todas las condiciones académicas, disciplinarias y financieras establecidas por la Institución y se obliga a atender las mismas.

7.2.Podrá realizar matrícula académica el estudiante que se encuentre en Lista de Admitidos, la cual es publicada por medio de Resolución de Rectoría, y socializada en la Página Web Institucional.

7.3. La vigencia de la matrícula será únicamente para el periodo académico en curso, y no dará derecho a reembolso en caso de desistimiento, excepto cuando el estudiante solicite aplazamiento conforme lo establecido en el reglamento estudiantil.

7.4. La Corporación Universitaria Antonio José de Sucre , actuará como intermediaria en el proceso de inscripción y matrícula, facilitando los espacios y procedimientos necesarios, pero no será responsable por errores o incumplimientos en la documentación o pagos realizados por el interesado.

7.5. El interesado será responsable de verificar la correcta recepción y conservación de la orden de pago y demás documentos entregados.

6. CAMBIOS, CANCELACIONES, APLAZAMIENTOS Y DEVOLUCIONES

6.1. Cualquier cambio en la fecha de matrícula, cancelación o aplazamiento deberá ser solicitado por escrito y autorizado por la autoridad competente de la Corporación, conforme a lo establecido en el reglamento estudiantil para ello.

6.2. El reembolso y aplazamiento de la matrícula podrá realizarse hasta la fecha límite establecida en el calendario académico y reglamento estudiantil, previa solicitud formal del interesado, y solo dará derecho a reembolso, transferencia para periodos posteriores en las situaciones que establece el Reglamento Estudiantil.

7. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL INTERESADO

7.1. El interesado deberá presentar toda la documentación en los términos y plazos establecidos, y mantener actualizados sus datos personales.

7.2. El interesado deberá cumplir con los presentes términos y condiciones, procesos y reglamentos de la Corporación.

7.3. En caso de incumplimiento de lo antes prescrito por parte del aspirante, la corporación podrá suspender o cancelar la inscripción y matrícula.

7.4. El aspirante deberá cancelar el valor de la matrícula en las fechas definidas en la orden de pago.

7.5.El aspirante podrá acogerse a los valores de los derechos pecuniarios vigencia 2026, y realizar el pago del total de la matrícula hasta antes del 30 de noviembre de 2026. La Corporación se reserva el derecho a la admisión por el no pago.

7.6. A partir del 01 de diciembre de 2026, los valores a pagar serán los aprobados por el Consejo Superior para la vigencia 2027, atraves del Acuerdo de Derechos Pecuniarios

8. PLAN BECARIO 2027-1

El aspirante nuevo regular que ingrese al programa académico de Psicología de La Corporación Universitaria Antonio José de Sucre, tendrá derecho a:

a. Un 15% de descuento para el I semestre del respectivo plan de estudios.

b. un 10% de descuento para el II semestre del respectivo plan de estudios.

c. un 5% de descuento para el III semestre del respectivo plan de estudios.

Nota 1: Para continuar con el beneficio en los semestres establecidos debe existir continuidad del estudiante durante todo el programa académico, si llegase a perder la continuidad pierde el beneficio.

Nota 2: El programa de Fisioterapia y Enfermería no tienen Plan Becario.

9. ACEPTACIÓN El interesado, al iniciar su proceso de inscripción y matrícula, acepta en forma expresa y voluntaria, estos términos y condiciones, así como las políticas institucionales vigentes.

10. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

10.1. Estos términos y condiciones se regirán por la legislación colombiana. Para cualquier controversia derivada del presente documento, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Cartagena, Colombia.

10.2. UNIAJS por medio de su Consejo Superior, se reserva la facultad exclusiva de modificar, suspender de forma temporal, restringir las condiciones o dar por terminado definitivamente los presentes términos y condiciones, así como reajustar los porcentajes de beca en cualquier momento.

Cualquier cambio sustancial será comunicado de forma oportuna a la comunidad universitaria a través de los canales digitales y físicos oficiales de la institución, respetando los derechos que ya se hubieran causado de forma legítima antes de la publicación de la reforma.

11. AUTORIZACIÓN PARA LA CAPTACION DE DATOS PERSONALES. Los dados personales que el interesado comparta con la Corporación Universitaria Antonio José de Sucre , serán conservados con especial cuidado, de conformidad con los lineamientos establecidos en la ley 1266 de 2008 y sus modificaciones; en los artículos 269 de la ley 1273 de 2009, en la ley 1581 de 2012, en lo reglamentado en el decreto 1377 de 2013 y lo contemplado en la política de tratamiento de datos personales publicada en la página web www.UNiAJS.edu.co, para los fines relacionados con el objeto social y en especial para fines legales, contractuales, comerciales descritos en la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Corporación. Para ejercer los derechos de actualización, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales, podrá hacerlo al correo electrónico protecciondedatos@uajs.edu.co estableciendo como asunto “DERECHO DE HABEAS DATA” o a nuestra dirección de correspondencia Cra. 19 A No. 28ª- 109 Avenida Alfonso López.

Para mayor información o aclaraciones, los interesados podrán contactar las Direcciones de Vinculación y Atracción de la Corporación Universitaria Antonio José de Sucre , a través de los canales oficiales disponibles o de manera presencial.